ADENDA N° 01/2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02/2015
"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - JUEGOS ESCOLARES, ESTUDIANTILES NACIONALES 2015."
ID N° 291.396.-

A LOS OFERENTES:
La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes de la Presidencia de la Republica comunica la siguiente adenda.

Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación

1. **Criterios de Evaluación (IAO 34)**

Donde dice:

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Experiencia mínima de 3 (tres) años* en servicio de organización de eventos (transporte de personas, servicios de árbitros) con un mínimo de facturación del 50% del monto máximo en promedio de los tres años con Instituciones Públicas o Privadas.
- En caso de consorcio el líder debe cumplir por sí al menos el 60% de lo requerido, el 40% restante lo pueden cumplir conjuntamente los demás miembros.

Debe decir:

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- Experiencia mínima de 3 (tres) años (2012, 2013 y 2014) en servicio de organización de eventos (transporte de personas, servicios de árbitros) con un mínimo de facturación del 50% del monto máximo en promedio de los tres años con Instituciones Públicas o Privadas.
- En caso de consorcio el líder debe cumplir por sí al menos el 60% de lo requerido, el 40% restante lo pueden cumplir conjuntamente los demás miembros.

Donde dice:

(c) ***Margen de Preferencia para productos nacionales***

Se aplicará el 20% de Margen de Preferencia de acuerdo a la vigencia de la Ley N°4558/11.

Los potenciales Oferentes deberán presentar una Declaración Jurada en base al Art. 3°, inciso c) cuando el personal del prestador en más del 70% (setenta por ciento) sea de nacionalidad paraguaya.

Además se indica lo que establece el Decreto N° 9649/12 que Reglamenta la Ley N° 4558/11, los Potenciales Oferentes que participen del presente llamado deben presentar el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.

Debe decir:

(c) ***Margen de Preferencia para productos nacionales***

Se aplicará el 20% de Margen de Preferencia de acuerdo a la vigencia de la Ley N°4558/11.

Además se indica lo que establece el Decreto N° 9649/12 que Reglamenta la Ley N° 4558/11, los Potenciales Oferentes que participen del presente llamado deben presentar el Certificado de Origen Nacional, expedido por el Ministerio de Industria y Comercio a los efectos de que puedan ser beneficiados con dicho margen.

Abog. Hunilda C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes

La falta de presentación del Certificado de Origen Nacional, no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con el margen de preferencia nacional en la comparación de precios con el mismo producto de origen importado.

Donde dice:

d) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que dos o más oferentes presenten igual oferta, caso de empate, el método para el desempate será el siguiente: De acuerdo a la Circular DNCP N° 27/2011 de fecha 01/11/11, en caso de que 2 (dos) o más ofertas cumplan con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por la Convocante y que empaten en el monto total ofertado, la SND adjudicará al oferente cuyos Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (2011, 2012 y 2013), presenten en promedio los mejores ratios financieros (índices de liquidez).

En caso de persistir la igualdad, La Convocante procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la mayor cantidad de contratos ejecutados con el Estado y/o entes privados (similares en monto a este servicio) que cuenten con Actas de Recepción Definitiva o certificado de cumplimiento satisfactorio de contrato.

En caso de consorcios será analizado el ratio de liquides del socio líder quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de evaluación y el 40% restante cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

En caso de persistir la igualdad, La Convocante procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la mayor cantidad de contratos ejecutados con el Estado y/o entes privados en promedio de los últimos 3 años por un volumen de facturación igual o superior sobre el monto total de la oferta. En caso de consorcios será analizada en forma combinada.-

Debe decir:

d) Criterio para desempate de ofertas

En caso de que dos o más oferentes presenten igual oferta, caso de empate, el método para el desempate será el siguiente: De acuerdo a la Circular DNCP N° 27/2011 de fecha 01/11/11, en caso de que 2 (dos) o más ofertas cumplan con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones por la Convocante y que empaten en el monto total ofertado, la SND adjudicará al oferente cuyos Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales cerrados (2011, 2012 y 2013), presenten en promedio los mejores ratios financieros (índices de liquidez).

En caso de persistir la igualdad, La Convocante procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado Mayor Facturación en promedio de los tres últimos años (2012, 2013 y 2014) ejecutados con el Estado y/o entes privados en servicio de organización de eventos (transporte de personas, servicios de árbitros), que cuenten con Actas de Recepción Definitiva o certificado de cumplimiento satisfactorio de contrato.

En caso de consorcios será analizado el ratio de liquides del socio líder quien deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de evaluación y el 40% restante cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Abog. Lucilda C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes

En caso de persistir la igualdad, La Convocante procederá a adjudicar el contrato al oferente que haya presentado Mayor Facturación ejecutados con el Estado y/o entes privados en promedio de los últimos 3 años (2012, 2013 2014) en servicio de organización de eventos (transporte de personas, servicios de árbitros En caso de consorcios será analizada en forma combinada.-

Donde dice:

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada o existen deficiencias en el servicio El reajuste solo será aplicado a solicitud de parte

Debe decir:

CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada o existen deficiencias en el servicio El reajuste solo será aplicado a solicitud de parte y será aplicado sobre los servicios pendientes de suministro al momento de surgir las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones

Ninfa Graciela C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes

Donde dice:

FORMULARIO Nº 8

Garantía de Anticipo

NO APLICA

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de _____.
Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____
En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____ _____

El día _____ del mes de _____ de_____.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · Unidad Operativa de Contrataciones
Abog. Lucia C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes

Debe decir:

FORMULARIO Nº 8

Garantía de Anticipo

Fecha: _____
LPN No.: _____

A: SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Proveedor") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), en cumplimiento de instrucciones recibidas del Proveedor, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que la Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Proveedor, una suma que no excederá de _____.
Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Proveedor reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____
En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____ _____

El día _____ del mes de _____ de_____.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
Unidad Operativa de Contrataciones
Abog. Zunilda C. Torres F.
Encargada de UOC
Secretaría Nacional de Deportes